



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Información

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 962 -2020-MPM-CH-A.

Chulucanas, 12 1 DIC 2020

[Handwritten signature]

VISTO:

El Expediente N° 10876 (23.11.2020), EL Informe N° 031-2020-ING.JCCR-UEP-MPM-CH (16.12.2020), el Informe N° 00434-2020-UEP/MPM-CH (17.12.2020), el Informe N° 00786-2020-GDUTI/MPM-CH (18.12.2020), el Informe N° 00740-2020-GPPDI/MPM-CH (18.12.2020), el Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 18.12.2020, documentos relacionados con la aprobación del Expediente Técnico de la actividad denominado: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO MONTE AZUL, SECTOR HISPÓN, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA**, y;

CONSIDERANDO:

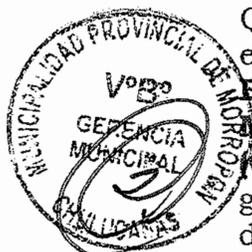
Que, mediante Expediente N° 10876 (23.11.2020) el Sr. Eliseo Montalbán Montalbán y el Sr. Pedro Tapia Domínguez, directivos de la Asociación de Pequeños Ganaderos de la Noria Hispón, solicitan a esta Comuna que se les apoye con instalación de paneles solares en el pozo de agua, cuya profundidad es de 50 metros, el cual extraen el líquido elemento para el consumo humano y la ganadería, cuya extracción se realiza a través de un motor de 22 hp, el que funciona a combustible, lo que origina grandes gastos, agregado a ello, se suma la problemática de la sequía que está originando la muerte del ganado, así como también la problemática de la pandemia a causa del COVID-19, que se está viviendo actualmente;

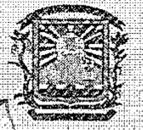
Que, en mérito a lo antes señalado, esta Comuna a través de la Unidad de Estudios y Proyectos ha elaborado, el Expediente Técnico de la actividad denominado: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO MONTE AZUL, SECTOR HISPÓN, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA**, con un monto que asciende a **S/49,517.50 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 50/100 SOLES)**, incluido gastos generales, IGV, supervisión de obra, con precios vigentes al mes de diciembre de 2020, con un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**, cuya modalidad de ejecución es por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**; siendo remitido dicho expediente con Informe N° 031-2020-ING.JCCR-UEP-MPM-CH (16.12.2020) e Informe N° 00434-2020-UEP/MPM-CH (17.12.2020). En mérito a ello, la Gerencia de Desarrollo urbano, Territorial e Infraestructura con Informe N° 00786-2020-GDUTI/MPM-CH (18.12.2020), remite el expediente a Gerencia Municipal para emisión del acto resolutorio de aprobación, con las sub metas siguientes:

SUB METAS	COMPONENTE	INVERSIÓN (S/)
Meta 1	Ejecución de actividad	45,017.50
Meta 2	Supervisión	4,500.00
TOTAL		49,517.50

Que, derivados los actuados a la Gerencia Municipal con fecha 18.12.2020, ésta mediante Proveído S/N de fecha 18.12.2020, solicita la cobertura presupuestal; siendo que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través del Informe N° 00740-2020-GPPDI/MPM-CH (18.12.2020), señala que después de haber revisado el presupuesto institucional de esta Comuna, existe disponibilidad y aprobación presupuestal hasta por el monto de **S/ 49,517.50 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 50/100 SOLES)**, con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS; RUBRO: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;**

Que, uno de los objetivos fundamentales de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, es la atención a la población con el abastecimiento de agua potable, elemento básico para la vida y la salud de todo ser vivo; por lo que en concordancia con el artículo 7-A de la Constitución Política del Perú, de 1993, en cual señala: El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible, corresponderá que se emita el acto administrativo de aprobación del Expediente Técnico de la actividad denominado: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO MONTE AZUL, SECTOR HISPÓN, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA**, la misma que repercutirá en la mejora de la calidad de vida de las personas, lo cual ratifica la plena voluntad que tiene esta comuna de coadyuvar a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Universalización de la Salud"

aquellas estrategias de desarrollo nacional que establecen entre sus principales objetivos la eliminación de la desigualdad social, la inclusión de todos los sectores sociales en los beneficios del crecimiento económico y la generalización de la igualdad de oportunidades económicas, políticas y sociales para todos los peruanos; principios básicos recogidos en el consenso alcanzado por las Naciones en la Cumbre del Milenio, explicitado en la Declaración que establece los Objetivos de Desarrollo para el 2015 y en que el caso peruano, consignados en los compromisos de las principales fuerzas sociales y partidos políticos del país asumidos en el Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio de 2001. Ello, en razón de que este gobierno local entiende y respalda tales iniciativas, por cuanto se encuadran coherentemente con la prioridad efectiva a los compromisos primordiales asumidos en torno a la lucha contra la pobreza y reducción de la desigualdad social, mediante la aplicación de políticas y mecanismos integrales orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas a las poblaciones urbano-marginales del país;

En uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Art. 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO MONTE AZUL, SECTOR HISPÓN, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA**, con un monto que asciende a **S/49,517.50 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 50/100 SOLES)**, incluido gastos generales, IGV, supervisión de obra, con precios vigentes al mes de diciembre de 2020, con un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**, cuya modalidad de ejecución es por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, de conformidad con los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/)
COSTO DIRECTO*	40,925.00
GASTOS GENERALES (10%)	4,092.50
VALOR REFERENCIAL	45,017.50
SUPERVISIÓN	4,500.00
TOTAL DE INVERSIÓN	49,517.50

(*) El monto incluye IGV.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL